

### Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la responsabilidad extracontractual de la Junta Única de Resolución y la condene a reparar el daño sufrido por la parte demandante derivado del conjunto de sus acciones y omisiones que le privaron de las acciones de las que eran propietarios de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
- Condene a la Junta a pagar a la demandante como importe en concepto de reparación por el perjuicio sufrido por daños materiales y morales (el «importe exigible»):
  - En concepto de daños materiales, la cantidad total de 160 558,41 euros por la amortización de las acciones de Banco Popular; y
  - En concepto de daños morales, una cantidad de hasta 160 558,41 euros o la cantidad que este Tribunal entienda oportuno conceder.
- Acuerde incrementar el importe exigible mediante intereses compensatorios, a partir del 7 de junio de 2017 hasta el pronunciamiento de la sentencia que resuelva el presente recurso.
- Acuerde incrementar el importe exigible con los intereses de demora correspondientes desde que se dicte la presente sentencia hasta el pago íntegro del importe exigible, al tipo fijado por el BCE para las principales operaciones de refinanciación, aumentado en dos puntos porcentuales.
- Condene en costas a la Junta Única de Resolución.

### Motivos y principales alegaciones

Los motivos y alegaciones principales son similares a los invocados en el asunto T-659/17, Vallina Fonseca/Junta Única de Resolución (2017 C 424, p. 42).

---

### Recurso interpuesto el 2 de julio de 2018 — mobile.de/EUIPO — Droujestvo S Ogranichena Otgovornost «Rezon» (mobile.ro)

(Asunto T-412/18)

(2018/C 294/75)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán*

### Partes

*Recurrente:* mobile.de GmbH (Dreilinden, Alemania) (representante: T. Lührig, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Droujestvo S Ogranichena Otgovornost «Rezon» (Sofía, Bulgaria)

### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Titular de la marca controvertida:* Parte Recurrente

*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión mobile.ro — Marca de la Unión n.º 8838542

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de marzo de 2018 en el asunto R 111/2015-1

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivos invocados**

- Infracción del artículo 18, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 64, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción de los artículos 19, apartado 2, y 10, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión, en relación con el artículo 64, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 8, apartados 1, letra b), y 2, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 4 TUE, apartado 3, en relación con el principio jurídico establecido en el artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo y en el artículo 61, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2018 — Portigon/JUR****(Asunto T-413/18)**

(2018/C 294/76)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

*Demandante:* Portigon AG (Düsseldorf, Alemania) (representantes: D. Bliesener y V. Jungkind, abogados)

*Demandada:* Junta Única de Resolución (JUR)

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la demandada de 12 de abril de 2018 sobre el cálculo de las cuotas a la Junta Única de Resolución para 2018 (asunto: SRB/ES/SRF/2018/03), en la medida en que la resolución afecta a la demandante;
- Condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la demandante invoca siete motivos que, en lo esencial, son idénticos o similares a los invocados en el asunto T-420/17, Portigon/JUR. <sup>(1)</sup>

---

<sup>(1)</sup> DO 2017, C 277, p. 56.

---